

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS
MIL VEINTIUNO.-**

* * * * *

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Don Andrés Navarro Rascón. (C's)

Don Guillermo Moncayo Milla. (C's)

Don Antonio Ángel Orpez Torres (C's)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio García Cortecero. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)

Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

Secretaria Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria, correspondiente al mes de mayo. Se hace constar que Doña Lourdes Martínez Gómez, Don Francisco J. Miranda Maldonado, Doña María

Eugenia Valdivielso Zarrías, Don Oscar Manuel Orpez Morales, Doña María Luisa Pérez García, Don Andrés Navarro Rascón, Don Guillermo Moncayo Milla, Doña María Jesús Arrabal Orpez, Don José Carlos Luque Garrido, Don Miguel Ángel Herena Latorre y Don Antonio Funes Ojeda lo hacen de forma telemática.

No asiste aunque justifica su ausencia, Don Antonio Martínez Izquierdo.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 6 Y 18 DE MAYO DE 2021.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones a las actas epigrafadas, no se formula ninguna, por lo que quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2021 y sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de mayo de 2021.

* * * * *

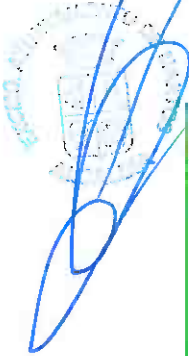
2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 859 de fecha 29 de abril de 2021 y hasta la Resolución nº 1000 de fecha 21 de mayo de 2021.

* * * * *

3.- PROPUESTA APROBACION ADHESION AL CONVENIO ENTRE A.E.A.T. Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PUBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021 Y PUBLICADO EN EL B.O.E. DE 03 DE ABRIL DE 2021.- Considerando que el Ayuntamiento de Martos, mediante acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2020, se adhirió al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales de fecha 12 de abril de 2019 y publicado en el B.O.E. de fecha 31 de mayo de 2019.

Considerando que la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la

Actas y Resoluciones



Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 03/04/2021), publica un nuevo convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. Dicho Convenio de fecha 18 de marzo de 2021, se publica en el B.O.E. de fecha 3 de abril de 2021.

Considerando que el nuevo convenio ahora suscrito, con independencia de que estuviese vigente hasta la actualidad la adhesión anterior, exige una nueva adhesión por parte de las entidades locales interesadas mediante el procedimiento descrito en la cláusula tercera, según la cual, a través de su órgano de gobierno, y por conducto de la FEMP, deberán enviar al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente convenio.

Visto el informe conjunto que emiten el Tesorero, el Interventor y la Secretaria municipal de fecha 17 de mayo de 2021, quienes formulan a la Corporación, propuesta de adhesión de este Ayuntamiento, a la addenda del convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, formalizado entre ambas partes en Madrid, a fecha 18 de marzo de 2021.

Y dada cuenta que en el BOE en fecha 3 de abril de 2021, se publica Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales.

Por el Tesorero Municipal, y como continuación a la línea de colaboración existente, en materia de intercambio de información tributaria y de colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, propone la conveniencia y el interés municipal en aprobar su adhesión en los términos propuestos en la citada Resolución de 26 de marzo de 2021.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartados 1 y 2 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos; así como, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí, y especialmente, con las de las restantes administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o




condicionen relevantemente los de dichas administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

E igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 del citado texto, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de las comunidades autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. Y a su vez, el art. 57.2 dispone que la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 8.2 del TRLRHL lleva a cabo una serie de especificaciones del deber general de colaboración. Especialmente importante es la relativa al deber de suministro o intercambio de información entre las distintas administraciones tributarias para la aplicación de los tributos locales. De conformidad con lo señalado en el artículo 8.2.a) del TRLRHL, las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales, *"...se facilitarán toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática..."*

En materia de tributos locales, la colaboración interadministrativa en la aplicación de dichos tributos, a que alude el artículo 106.3 de la LBRL, ha sido objeto de regulación en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Regladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Este precepto recoge, nuevamente, con carácter general, el principio de colaboración entre las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales *"...en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales..."* En concreto, el artículo 8.1 de este texto legal establece el principio-deber general de colaboración entre las Administraciones tributarias de los tres niveles de Hacienda, estatal, autonómico y local, en la aplicación de los tributos locales. Se trata de un auténtico deber jurídico, suficiente por sí mismo para fundamentar un requerimiento de colaboración interadministrativa. La colaboración solicitada con fundamento en dicho deber no podrá negarse sino cuando concurren los motivos previstos en el artículo 141.2 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que la denegación injustificada de la colaboración puede ser objeto de control en vía contencioso-administrativa. Así lo confirma la STS de 29 de noviembre de 1995, (rec. 704/1993), cuando señala que *"...la prestación de colaboración entre Administraciones Públicas es un principio esencial en toda organización integrada por una variedad de entes que, por lo que*

Actas y Resoluciones



se refiere a la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local está expresamente impuesta en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que para ello sea preciso un acuerdo expreso para su efectividad, y sin que sea aceptable la negativa de la entidad cuya colaboración se solicita, basada en razones diferentes de la simple imposibilidad de atender al auxilio requerido..."

Para dicha articulación de las relaciones interadministrativas, la AEAT y la FEMP, firmaron el 15 de abril de 2003 un convenio para la encomienda de la recaudación en vía ejecutiva de los tributos locales a la AEAT al que podrían ir adhiriéndose las Entidades locales, al que ha sucedido un nuevo convenio en la materia firmado el 28 de abril de 2011, y, finalmente, otro firmado el día 12 de abril de 2019 y publicado en el BOE de 31 de mayo de 2019.

La distribución de funciones que lleva a cabo la cláusula quinta del Convenio entre la AEAT y la respectiva Entidad Local para el desarrollo del procedimiento de recaudación en vía ejecutiva pone de manifiesto que la mayor parte de las actuaciones de dicho procedimiento van a ser desarrolladas por la AEAT y que, en consecuencia, ésta necesita de la correspondiente atribución del ejercicio competencial por parte del respectivo Ente local, que es el titular de la competencia para la recaudación de los tributos locales. Por tanto, la función principal de este Convenio estriba en atribuir a la AEAT el ejercicio de las competencias que se especifican en el mismo respecto a la recaudación ejecutiva de los tributos locales. Se trata, por tanto, de un convenio competencial, pues mediante el mismo se realiza el traspaso del referido ejercicio competencial.

En consecuencia, y, como se pone de manifiesto en el informe emitido por los técnicos municipales, el convenio puede ser un instrumento muy útil respecto a las actuaciones de recaudación ejecutiva que hayan de desarrollarse fuera del ámbito territorial del respectivo Ente local, supuesto en el cual éste no puede actuar por carecer de competencia territorial, necesitando, a tal efecto, la colaboración del Estado o de la respectiva Comunidad Autónoma.

Por todo ello, vistos los informes de los Técnicos municipales y restante documentación obrante en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación a la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva

de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales, de fecha 18 de marzo de 2021 y publicado en el B.O.E de 03 de abril de 2021.

Segundo.- Asumir el compromiso de consignar en los futuros ejercicios presupuestarios afectados el crédito necesario para poder cumplir con las obligaciones que se deriven del citado convenio mientras éste dure.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden al cumplimiento del presente acuerdo para la formalización del protocolo o documento de adhesión al citado convenio.

* * * * *

4.- PROPUESTA APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2021.- Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2021, el cual afectará a diversos gastos efectuados durante los ejercicios económicos de 2019 y 2020, según relación que se acompaña por un importe total de 5.172,45 euros, los cuales no pudieron ser contabilizados, en su momento, por darse uno de los siguientes motivos:

1.- Por haber sido presentadas por los proveedores afectados y, tras las oportunas comprobaciones realizadas por los servicios municipales, fueron devueltas a éstos por cuanto tenían algún defecto a subsanar y no han sido presentadas nuevamente subsanadas en la Plataforma FACe hasta los pasados meses de febrero y marzo.

2.- Por no haber sido presentadas las facturas correspondientes por los proveedores afectados hasta los pasados meses de marzo y abril.

En ambos casos, las facturas objeto de inclusión en el presente expediente, una vez que fueron presentadas para ser tramitadas ya se encontraba en proceso de realización del cierre y posterior liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de la Intervención de Fondos, existe dotación presupuestaria suficiente, bien en la aplicación presupuestaria afectada o bien a nivel de su vinculación jurídica, para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios correspondientes al ejercicio 2021.

A tal efecto, fin y conforme a lo establecido en la Ley, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA aprobar el

Actas y Resoluciones

Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2021 y, por ende, reconocer las correspondientes obligaciones a favor del interesado afectados que se encuentra incluido en la relación que obra en el expediente.

* * * * *

5.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS N° 1/2021.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de productividades y gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, que prestan sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir, en el primer caso, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que éstos desempeñan su trabajo, así como, en el segundo, retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2021, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

- a) Respecto de la Policía Local:
- La jubilación de un Policía Local, que se estima se produzca en octubre del presente ejercicio.
 - La existencia de una comisión de servicios de un Policía Local para la prestación de sus servicios en otro Ayuntamiento.
 - La existencia de un Policía Local, al cual se le ha aprobado una excedencia voluntaria por cuidado de hijo menor de tres años, la cual tendrá sus efectos desde el próximo 1 de julio y que, en principio, llegará hasta el 16 de agosto próximo, sin perjuicio de una posible prórroga de la misma.
 - El disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros que se estima se disfruten en los próximos meses, y
 - Finalmente, las bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2021, la plantilla de la Policía Local de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 65% y el 80%. De hecho en el presente mes de mayo de un total de 41 miembros que componen la plantilla del servicio, 3 prestan servicios en Jefatura y Sanciones, 4 están vacantes, 1 está en comisión de servicios, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 33 es decir algo más del 80% del total de la plantilla.

- b) Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:

- La existencia a fecha 1 de enero del presente ejercicio de dos vacantes en la plantilla, una de Responsable Bomberos y otra de Bombero-Conductor; estando actualmente aún la plaza de Responsable vacante y la de Bombero-Conductor fue cubierta de manera efectiva, tras el periodo de prácticas, en el mes de marzo de 2021.

- El concesión desde el día 22 de febrero de 2021 de una licencia por estudios a un Bombero-Conductor, de los que a fecha 1 de enero de este año conformaban la plantilla del servicio de extinción de incendio, como consecuencia de haber sido nombrado funcionario en prácticas por el Ayuntamiento de Málaga, la cual originará la existencia de una vacante en el servicio, tras la superación del periodo de prácticas.

- Las bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año.

- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros, que se estima se disfruten en los próximos meses, y

- Finalmente, los permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que se disfruten en los próximos meses, así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2021, la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 60% y el 75%. De hecho en el presente mes de mayo de un total de 12 miembros que componen la plantilla del servicio 1 está vacante, 1 está disfrutando de permiso de paternidad y 1 tiene una licencia de estudios, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 9 es decir el 75% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que los referidos conceptos de productividades y gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de productividades y gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2021, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Actas y Resoluciones

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 18 de mayo de 2021.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2021, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.150.00	Productividad Policía Local	41.500
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	77.500
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	60.000
	Total incrementos.-	179.000

DISMINUCIONES.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	56.000
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	26.500
1320.121.01	Complemento Específico Policía Local	36.500
1320.160.00	Seguridad Social Policía Local	14.180
1360.120.01	R. Bas. Grupo A2 Personal Ser. Extinc. Incendios	17.320
1360.120.04	R. Básicas Grupo C2 Personal Ser. Extinc. Incendios	7.500
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendios	10.000
1360.121.01	Complem. Específico Personal Ser. Extinc. Incendios	11.000

Total Disminuciones.- 179.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2021 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

* * * * *

6.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 2/2021.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para poder hacer frente a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de gastos de distintas áreas de Gasto


Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 18 de mayo de 2021.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, y artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por cuanto se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de Gasto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 2/2021, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Actas y Resoluciones



<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
4411.472.00	Contrato Empresa Transporte Urbano Viajeros	2.000
9200.214.00	Mantenimiento vehículos	7.000
9200.220.02	Material informático no inventariable	5.000
9200.226.99	Otros gastos diversos	8.250
9340.359.00	Otros gastos financieros	35.000
	Total incrementos.-	57.250

DISMINUCIONES

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0110.310.01	Intereses Operaciones de Tesorería	25.000
1330.472.01	Contrato Empresa Aparc. Mercado Sta. Marta	15.250
3410.480.01	Subvención Club Tenis Martos Internacionales Tenis ITF Futures 2021	17.000
	Total disminuciones.-	57.250

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 2/2021 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Visto el expediente de contratación incoado mediante acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2021, para adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, la contratación de los servicios energéticos del alumbrado exterior y los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación y que han sido redactados por los técnicos municipales,

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por la

Secretaría General y la Intervención de Fondos para la fiscalización del gasto y existencia de crédito,

Visto cuanto antecede y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA) y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Aprobar el importe del presupuesto del gasto.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, recabando las ofertas de los posibles licitadores.

Séptimo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades para la contratación del presente expediente, a efectos que puedan ultimarse los trámites administrativos necesarios.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en el Portal de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

* * * * *

8.- PROPUESTA DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2022.- visto Decreto 152/2021 de 27 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 82, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022,

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El artículo 3 del referido Decreto 63/2017, establece que "...la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto

Actas y Resoluciones

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía..."

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del pleno, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Establecer como días de fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en la localidad de Martos los que figuran a continuación:

- Día 5 de mayo de 2022, jueves, festividad del Patrón San Amador.
- Día 29 de Julio de 2022, viernes, festividad de la Patrona Santa Marta.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del referido acuerdo a la Asociación Empresarial Martesña (ASEM), Valeo Iluminación S.A. y a través de los medios de comunicación municipales.

* * * * *

9.- URGENCIAS.-

9.A.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómica y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y

administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Aunque en la localidad de Martos, en estos momentos no se ha producido ninguna pérdida de empleo, de lo que si tenemos conocimiento, es de que la empresa pública esté llevando a cabo un recorte en la contratación, dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras y viendo recortadas las horas de servicio en localidades rurales. Lo que implica, con toda seguridad, que los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajaran su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía. Además, hemos tenido conocimiento de que hay muchas localidades donde si se están produciendo graves recortes en el personal que desarrolla el Servicio Público Universal, dejando un solo cartero o cartera para atender poblaciones de 3000 habitantes o más.

Igualmente manifestamos que esta decisión de recortar empleo y no contratación, se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de los municipios, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dada ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

Actas y Resoluciones

- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Martos, a través de esta MOCION, REQUIERE A:

- LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E.
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
- AL MINISTERIO DE HACIENDA
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
- Y AL GOBIERNO DE LA NACION

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Martos, así como en el resto de municipios donde se están produciendo recortes de plantilla y de servicios:

1.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en las Unidades de Reparto necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que toda la ciudadanía reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos) y, por

tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Adelante Martos Izquierda Unida, en defensa del servicio público de Correos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-


- Sr. Funes.- Se trata de una moción que nos han hecho llegar los sindicatos de Comisiones Obreras y U.G.T. que vienen a pedir la defensa de los servicios públicos de Correos, puesto que esta empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación dejando sin cumplir empleos estructurales y esto puede afectar a nuestro propio municipio y al servicio en general en todas las localidades.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Funes se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- No sé si el Ayuntamiento de Martos tendrá mucha fuerza en Correos como para cambiar las necesidades laborales de la plantilla de Correos. He estado buscando un poco y un ayudante de Correos cobra 1.080 euros, una persona que trabaje en clasificación y reparto 1.100, un oficial de base 1.200, personal ejecutivo 1.300 o Juan Manuel Serrano, que es el presidente, anterior jefe de gabinete de la comisión ejecutiva del PSOE, 16.500, o sea, no se cobran malos sueldos para trabajar por las mañanas. En Martos está MRW, Seur y muchos otros grupos postales que trabajan día y noche y no se les tiene que ayudar a esas empresas, puesto que esas empresas se bastan exclusivamente de su rentabilidad. Lo que debería hacer Correos es ser rentable.

- Sr. Ocaña.- Nosotros vamos a votar afirmativamente a esta moción ya que entendemos que la empresa Correos realiza una labor social que ahí está, presta unos servicios en el ámbito fundamentalmente rural que difícilmente podrán ser prestados por otro tipo de empresas, es más, equipara en los derechos en cuanto a las prestaciones que realiza las zonas rurales a lo que son las zonas urbanas, por lo tanto, en principio se está logrando un objetivo que es satisfacer a un amplio grupo de la población que de otra manera sería difícil poder prestar esos servicios. Es verdad que, para que esto siga prestándose y se haga con calidad se necesita que se cubran las bajas laborales entre otras cosas, que se cubran los períodos vacacionales que hasta ahora parece que no se están cubriendo muy allá y que se garanticen mecanismos de financiación para llegar a esta calidad que se está pidiendo. Por la importancia que tienen estas empresas públicas y por el servicio que vienen prestando desde décadas a los españoles y, en gran parte, a aquellos que más lo necesitan como pueden ser los que viven en zonas rurales, cuyos servicios les sería muy difícil obtenerlos de otra manera, vamos a votar que sí a esta moción.

Actas y Resoluciones



- Sr. Moncayo.- Nosotros entendemos que el problema que tiene Correos es que no soporta la competencia o no ha soportado la competencia que le están haciendo todas las agencias de transportes. Nosotros vamos a votar a favor de la moción aunque en la misma se echa en falta una determinación técnica de la realidad de los envíos que soporta Correos con toda la competencia que tiene. Efectivamente, los envíos postales y Correos cumplen una labor social pero con las nuevas tecnologías de la información desconocemos si el movimiento o el tráfico que soporta este tipo de empresa ha disminuido en relación a épocas anteriores en las que el correo postal era esencial. Entendemos que en las condiciones que pone en la moción, que los trabajadores no se sustituyen en períodos de vacaciones o que no se cubran las bajas, nos parece en este sentido inaceptable, tanto en una empresa privada como en una empresa pública o público-privada, con lo cual, aun entendiendo que con la moción adolece de información, vamos a votar a favor de la misma.

- Sr. Torres.- Como todos sabemos, buena parte de la población de este país, de esta comunidad autónoma andaluza, incluso de la provincia, vive en el ámbito rural. La vida de los pueblos depende en buena medida de los servicios que se presten. Por lo tanto, entendemos que el servicio de correos es un servicio básico, especialmente en los pueblos más pequeños, y todo aquello que suponga la garantía de la prestación y la mejora de la calidad de esos servicios básicos pues evidentemente va a contar con nuestro apoyo, independientemente de la administración a la que se le demande ese mantenimiento de los niveles de calidad de prestación del servicio.

- Sr. Funes.- Agradecer el apoyo de los grupos.

9.B.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS IZQUIERDA UNIDA A FAVOR DE LA LIBERALIZACION DE LAS PATENTES DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...La pandemia mundial por COVID-19, con 158 millones de personas infectadas y 3,8 millones de muertos según las últimas estadísticas, es una de las crisis de mayor impacto sanitario y social del último siglo.

El acceso a las vacunas en España es, en principio, universal, en una campaña basada en criterios epidemiológicos, sin embargo, los grandes centros de vacunación, que pueden ser de utilidad para llegar a una parte importante de la población, suponen dificultades de acceso a

determinado tipo de población como las personas mayores o a quienes viven en las zonas rurales, si carecen de medios de transporte. A veces, los insuficientes medios, como la finalización de las contrataciones Covid-19 y la falta de nuevas contrataciones dificultan la planificación de la vacunación y el cumplimiento de los objetivos en el tiempo estipulado.

El acceso universal a las vacunas también se ve menoscabado por la dificultad de acceso, seguimiento y control de las personas inmigrantes. Este hecho supone un problema de salud, no solo para estas personas, sino para la población en general, puesto que en la eficacia de la campaña de vacunación influye el número total de población vacunada, puesto que la enfermedad y su contagio no entiende de nacionalidades o fronteras.

La carrera por la vacunación, para proteger en el menor tiempo posible al mayor número de población, se ha convertido en la estrategia prioritaria, si bien la falta de vacunas contra el covid-19 y el incumplimiento de los contratos de suministro está siendo un gran problema a nivel europeo. Además, existe una grave falta de vacunación en los países empobrecidos, fruto de la utilización de las vacunas como una mercancía más, y algunos de los cuales, como paradoja, son grandes productores de vacunas. Desde nuestro punto de vista es prioritario que este tipo de políticas de vacunación de la población se lleven a término no solo en los países del Norte sino también que se ejerza la solidaridad con el resto de países cuya tasa de vacunación es muchísimo más baja.

La extensión del Covid-19 se ha convertido en un problema que afecta especialmente a las zonas más pobres del mundo. Países de renta baja o en conflicto que ni siquiera tienen la capacidad de realizar contratos con las farmacéuticas para disponer de las vacunas, produciéndose así una discriminación en el acceso a la sanidad y a los medicamentos, marcada por su capacidad económica y no por la necesidad o afectación de la pandemia.

La carrera por la vacunación, para proteger en el menor tiempo posible al mayor número de población, se ha convertido en la estrategia prioritaria para abordarla, si bien la falta de vacunas contra la covid-19 es un gran problema a nivel mundial. Los riesgos de no vacunar a la mayoría de la población mundial son evidentes. Europa no hace sino intentar librarse del riesgo que suponen las mutaciones en países donde no se llega a vacunar más que a una parte mínima de la población. Sin embargo, es necesario que este tipo de políticas no sirvan solo para cuando afecten a las potencias económicas, sino que es fundamental ejercer la solidaridad en todo momento.

Hemos tenido que llegar a los casi 400.000 contagios diarios en la India, mayor productor mundial de vacunas en el Mundo para comenzar a plantearnos preguntas en Europa, aunque esta cuestión ya estaba encima

Actas y Resoluciones

de la mesa en el Parlamento Europeo en el mes de junio de 2020, cuando el Grupo de la Izquierda Europea comenzó con la campaña a favor de la liberación de patentes. Nos alegramos del giro radical de las posturas de la Unión Europea.

Hasta que Estados Unidos no ha propuesto la liberalización de las patentes de las vacunas del coronavirus, la UE no ha tenido en cuenta la salud de las personas de los países del sur como un objetivo prioritario. Es entonces cuando gran parte de la sociedad comienza a tomar conciencia de la necesidad de intervenir en el resto del Mundo como forma de prevenir la transmisión de enfermedades en Occidente.

Este hecho se produce en un contexto en el que una parte importante de la población de EEUU y Europa está ya vacunada. Hasta este momento, ambas potencias se habían posicionado contra la liberación de las patentes, cayendo incluso en dificultades de suministro debido a la estrategia egoísta de las farmacéuticas y las oscilaciones del mercado. Ahora bien, la liberación de las patentes por si misma, sin tener en cuenta otros factores, como los suministros y la puesta en común de la información que tienen en su poder los laboratorios para poner en práctica una fabricación masiva, no funcionara. Es importante, además de liberar las patentes, ejercer un control y una distribución justa y equitativa sobre las materias primas, para evitar una batalla entre laboratorios en la cadena de suministros.

En este contexto, las empresas farmacéuticas han mantenido su práctica habitual de control estricto sobre los derechos de propiedad intelectual y de monopolios sobre vacunas y tratamientos, a pesar de la gran inversión pública realizada en la investigación básica y el desarrollo de las vacunas, sin las cuales no se hubieran descubierto las vacunas contra la enfermedad en poco más de un año.

La dinámica de libre mercado y de la libre competencia con la que opera la UE ha prevalecido sobre su función como espacio social unificado. Europa ha sido capaz de generar "atractivos" mercados de inversión, sin embargo, no ha resultado funcional cuando se trata de afrontar crisis económicas, sociales, políticas o sanitarias como la actual. La condición identitaria de ser un gigante económico hace difícil la colaboración comunitaria interna para afrontar problemáticas de gran envergadura, porque la cooperación por el interés general no está en su desafío estructural, ni en sus prioridades.

En este contexto, se están enfrentando por una parte los intereses de la gran industria farmacéutica y empresas de tecnología y, por otra parte, el interés de la ciudadanía europea.

Los dirigentes de la UE han decidido financiar con dinero público a la Big Pharma y, al mismo tiempo, permiten a determinadas empresas

farmacéuticas mantener la exclusividad de las patentes, es decir, la propiedad intelectual, lo que impide la producción masiva de vacunas por parte de los Estados. Se antepone así el beneficio multimillonario de las empresas al interés general y la producción masiva de un medicamento esencial.

La defensa de la industria privada frente al bienestar de los ciudadanos es un comportamiento que casa con la tendencia neoliberal que ha dominado la forma de gestionar diferentes crisis. La Comisión Europea, en épocas no muy lejanas, defendió la reducción del gasto público y lo recomendaba así a todos los países. En cambio, también se han escuchado voces contrarias a este planteamiento como la del eurodiputado Marc Botenga, quien denunciaba que, a pesar de que Europa ha financiado con dinero público las vacunas, la propiedad intelectual es 100% propiedad de la empresa privada, lo que permite que la farmacéutica controle y decida sobre la producción y el número de dosis. A este eurodiputado se le permitió consultar durante cincuenta minutos de reloj, bajo supervisión, y tan solo con lápiz y papel, el contrato de la Unión Europea con la farmacéutica alemana Curevac. Este comportamiento poco transparente y excesivamente protector con la industria farmacéutica explica en gran medida porque el contenido de los contratos es secreto.

El Parlamento Europeo ha visibilizado esta problemática, ya que 115 eurodiputados han propuesto a la Comisión Europea y a los miembros del ADPIC (Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio), de la OMC (Organización mundial del comercio), que todos los países puedan producir vacunas.

Existen además varias iniciativas en el seno de la UE, como la Right2Cure, que están recogiendo un millón de firmas solicitar la apertura de las patentes. También la OMS y Médicos sin Fronteras lo piden, así como países como la India o Sudáfrica. En este sentido, el director general de la OMS afirmó que "es el momento de usar todas las herramientas para aumentar la producción, lo que incluye la transferencia de licencias y la exención de los derechos de propiedad intelectual". El director general dio este apoyo a tres días de que se debatiera nuevamente en el Consejo General de la OMC la iniciativa lanzada por India y Sudáfrica, a la que se opusieron EEUU, Australia, Noruega, Suiza, Brasil, Canadá, Japón, GB y la propia UE.

La estrategia Covax, promovida también por la Organización Mundial de la Salud (OMS) junto a la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias (CEPI), y la Alianza Global para las Vacunas (Gavi), para suministrar vacunas a los países de rentas más bajas también se está demostrando insuficiente debido al acaparamiento de las vacunas de los países ricos.

Actas y Resoluciones

Por ello están surgiendo numerosas iniciativas civiles que buscan liberalizar las patentes para permitir su acceso a la población mundial. La Iniciativa Ciudadana Europea #Right2Cure, impulsada en España por sindicatos como CCOO y UGT, organizaciones sanitarias como Medicus mundi, la Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública, Asociación para el acceso a Medicamentos Justos, Plataforma de afectados por la Hepatitis C ó Farmamundi, y multitud de científicos y expertos, ha sido la iniciativa con más repercusión en nuestro país.

La OMS ha apoyado todas estas iniciativas e incluso creó un mecanismo voluntario para compartir la tecnología que a día de hoy no está funcionando.

Las solicitudes presentadas por India y Sudáfrica en octubre de 2020 no han obtenido más que rechazo por parte de las farmacéuticas y los países donde se han producido las vacunas. Aunque la propuesta era suprimir las patentes sobre las vacunas, tratamientos y medicamentos del COVID-19 mientras durara la pandemia y hasta lograr la inmunidad mundial. El objetivo era y sigue siendo que todas las herramientas médicas para vencer al COVID-19 estén disponibles y sean asequibles para todas las personas en todo el mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Martos Izquierda Unida presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCION, y acuerda los siguientes puntos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Martos manifiesta que el derecho a la atención sanitaria en igualdad de condiciones como un derecho prioritario, anteponiendo su garantía al beneficio privado; por lo que las vacunas y los tratamientos contra las pandemias deben considerarse un bien público de acceso universal, por lo que los derechos de propiedad intelectual, incluidas las patentes, y el control de suministros de las materias primas, no deben dificultar la accesibilidad o la disponibilidad de cualquier vacuna o tratamiento para el COVID-19.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Martos insta al Gobierno español a manifestar clara y explícitamente su apoyo a la exención de patentes de vacunas y promover y defender por todos los medios dicha exención en todos los organismos europeos y mundiales, así como el reparto justo de las mismas y un control sobre los suministros de materias primas.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Martos insta al Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar en reforzar las políticas europeas comunes en materia de salud, normalizando las formulas estadísticas y estableciendo políticas comunes obligatorias de forma continua. Solicitar para ello al Gobierno de España que pida en la UE: "Dotar al Centro europeo de control de enfermedades y políticas sanitarias de funciones de coordinación que resulten de obligado cumplimiento para los Estados

miembros. Este organismo debe tener funciones de coordinación con los diferentes centros nacionales de epidemiología, convirtiéndose así en un Centro europeo de epidemiología y control de pandemias."

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Martos insta a la Unión Europea, a unirse a la solicitud de apertura de patentes llevada a cabo por India y Sudáfrica en el seno de la OMC, con miras a la liberalización de las patentes de las vacunas anti-Covid19 mientras dure la pandemia, con el objetivo de facilitar la producción de estas vacunas por parte de los Estados.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Martos insta a exigir, en el seno de la Unión Europea, a que se inste a la Agenda Europea del Medicamento a tomar una decisión de forma inmediata sobre la autorización de todas las vacunas contra la Covid-19 disponibles, con el objetivo de salvar el mayor número de vidas posible y, de esta manera, evitar que la enfermedad se convierta en endémica.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar el acceso en Andalucía a todas las personas en igualdad de condiciones, conforme a criterios científicos. Facilitar para ello el acceso sencillo a los habitantes del medio rural, fomentando la vacunación en sus centros de salud cercanos y consultorios, o en su domicilio cuando no sea posible movilizar a la persona mediante la contratación de personal suficiente para garantizar la campaña de vacunación sin saturar al personal sanitario.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al gobierno de España, de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del congreso y el senado..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Votos en contra P.P.-2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Adelante Martos Izquierda Unida, a favor de la liberalización de las patentes de las vacunas contra la covid, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Esta moción, en principio lo que planteamos es en favor de la liberalización de las patentes de las vacunas contra el covid porque entendemos que si se liberaliza la patente se podrán fabricar muchas más y esto haría que tuviéramos de alguna forma la pandemia más controlada y podría estar vacunada la mayor parte de la población lo antes posible.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Funes se procede a dar lectura a la misma.

Actas y Resoluciones

- Sr. Aceituno.- Si a un músico le arrebatan sus derechos como artista y se regala su música, ésta se esparciría mucho más deprisa, si bien sería imposible que sacara un nuevo disco. Por lo tanto, la liberalización sería un parche para esta pandemia y un gran lastre para futuras pandemias o enfermedades.

- Sr. Ocaña.- Entendemos que la liberalización de las patentes quizás no sea el instrumento adecuado para conseguir el objetivo que todos pretendemos, que no es otro que ni más ni menos, que las vacunas lleguen al máximo número de personas y que lleguen a los lugares del mundo, a aquellos países con menos recursos, eso está claro. Recordar que la gran industria farmacéutica como se ha dicho en la moción, tan denostada y criticada por el representante de Adelante Martos, ha sido la que ante la gran crisis sanitaria y humanitaria ha sacado las castañas del fuego, y además en tiempo record. También es verdad que ha contado con la colaboración pública de una forma muy importante, lo cual sí demuestra que la colaboración pública-privada es positiva en muchas ocasiones y da sus frutos como lo ha dado en esta ocasión.

Entendemos que para llegar a este objetivo del que hemos hablado, el objetivo prioritario debiera ser fomentar, acelerar lo que es la fabricación y la producción de las vacunas mejorando el sistema que existe en la actualidad, evidentemente, para que lleguen lo antes posible a los países y a las personas que más lo necesitan con el objetivo de alcanzar la inmunidad.

El Partido Popular sigue el criterio de la comunidad europea que ha venido defendiendo lo que es fomentar la colaboración entre las distintas industrias farmacéuticas con la finalidad de acelerar y fomentar la producción y fabricación de las vacunas para que lleguen al mayor número de personas. Por eso, por entender que con la liberalización no se conseguiría este objetivo fundamental es por lo que este grupo va a votar que no a esta moción.

- Sr. Moncayo.- Es un hecho constatado que, a día de hoy, no hay ni suficientes vacunas y las que hay no llegan a todos los países del mundo. No está claro que pueda solucionarse con la liberalización de las patentes de las vacunas. En primer lugar, por la complejidad, nosotros hemos mirado un poco y hemos estudiado la moción presentada y hemos indagado en este tema y el posicionamiento no es sencillo. Hemos encontrado información que, a día de hoy, solo hay 15 plantas farmacéuticas que serían capaces de producir este tipo de vacunas. Por ejemplo, la vacuna de Pfizer emplea 280 materiales de 86 proveedores ubicados en 19 países, son necesarias entre 10 y 15 materias primas, se siguen 5 pasos de fabricación distintos y no sabemos si en todos los lugares y en todos los sitios serían capaces de desarrollar esta vacuna. También hemos encontrado argumentos, en base a los que se defienden esta




liberalización de las vacunas y esta liberalización de las patentes tiene dos orígenes; una es la buena fe del ciudadano que está, los ciudadanos que padecen una situación y ven que los gobiernos y las instituciones nacionales e internacionales les dan unas soluciones que, al final, no se acaban de cumplir y el otro origen son críticas sesgadas y politizadas de quienes por pura política o por pertenencia a un partido o a una ideología piensan que la patente es una propiedad privada que sólo enriquece a las farmacéuticas mientras que los países pobres la gente se muere por no poder acceder a los tratamientos, por eso este tema que se está politizando mucho y tiene un alto componente ideológico.

Se habla en la moción, incluso el portavoz del grupo popular ha hablado que ha habido una gran inversión pública en la consecución de las vacunas pues ahora mismo hay 16 vacunas en el mundo, de las cuales 10 son 100% privadas, como son Pfizer, Moderna, Novavac, Janssen, Sanofi, Curevac, Sidius Kabila, Valneva, Medicago y Arcturus. Las únicas que son fruto de la colaboración público-privada son Astrazéneca, las dos vacunas chinas, la vacuna india y la vacuna rusa, con lo cual, ha sido la inversión privada, en una inmensa mayoría, la que ha llevado a cabo la investigación y el desarrollo de estas vacunas. Nosotros entendemos que la protección industrial a través de las patentes es básica y crítica para garantizar nuevos medicamentos en el futuro. Hay que tener en cuenta que de cada 10.000 compuestos que se analizan en investigación básica, solamente 1 llegará a ser un medicamento disponible. Y esta protección de las patentes es la que ha permitido el desarrollo del 95% de los medicamentos que hay disponibles hoy en el mercado y que, con ellos, se ha mejorado la supervivencia de las últimas décadas y ha facilitado también la llegada de genéricos y biosimilares que promueven la competencia, bajan los precios cuando las patentes caducan. Sin embargo, también entendemos que en una situación excepcional como ésta, sí se debería hacer algo para que se produjeran más vacunas sin necesidad de eliminar a quién las produce, entendiendo que no se puede actuar de una manera unilateral porque al final lo pagaremos en la siguiente pandemia. Con lo cual, nosotros entendemos que todos los acuerdos que se lleguen en base a la liberalización parcial o puntual de las patentes debe contar con el acuerdo de la industria farmacéutica y las instituciones pertinentes son las que tendrían que llegar a estos acuerdos.

La liberalización para poder fabricarlas en cualquier lugar del mundo este tipo de vacunas, por la complejidad que llevan, no sería una solución inmediata ni el acuerdo con proveedores, con sistemas de fabricación, con líneas de suministro, tampoco serían inmediatas. Las vacunas entendemos que son bienes comunes mundiales pero una liberalización sin más entendemos que no sería una solución inmediata.

- Sra. Expósito.- España respalda la postura mantenida por la Comisión Europea en el sistema de contratos establecido para la adquisición de las vacunas contra el covid. Igualmente, España y su

Actas y Resoluciones



gobierno no es muy partidaria de la reforma del sistema de patentes porque se entiende que la liberalización de una patente no tiene que ser un proceso fácil porque pueden conculcarse derechos importantes, pero también no es menos cierto que en la situación de alerta sanitaria mundial en la que nos encontramos sí que los gobiernos están obligados a buscar estrategias, recursos, itinerarios, para que las vacunas lleguen a los lugares más recónditos del mundo y todas las personas puedan vacunarse, pues aquí no es cuestión de países ricos o menos ricos, aquí nos tenemos que curar todas las personas del mundo porque si no no avanzamos. Por eso hay que hacer hincapié en impulsar la solidaridad en la vacunación, dejar que la política actúe y sirva para hacer el camino o el recurso para conseguir que la vacunación llegue a cualquier parte del mundo y abandonar un poco los intereses partidistas y económicos e intentar que, gracias a la solidaridad, las vacunas puedan llegar a cualquier sitio. Por eso, el Gobierno de España ha puesto una cantidad importante, 125 millones de euros, para reforzar la vacunación en los países pobres.

- Sr. Funes.- Ayer en el Congreso de los Diputados se aprobó una iniciativa del grupo parlamentario de Unidas Podemos en común con Podem de Galicia que abrirá las puertas a la liberalización de las patentes de las vacunas anticovid 19 para facilitar la producción de estas vacunas por parte de todos los estados. La aprobación de la proposición no de ley en el texto transaccionado con el PSOE y apoyado por Esquerra Republicana insta que se impulse desde la Unión Europea aquellas medidas que aumenten la producción global de vacunas y permita acelerar su producción y distribución en todo el planeta, es decir, en este sentido se incluiría la exención temporal de los derechos, estamos hablando de una exención temporal de los derechos de propiedad intelectual de la vacuna con el objetivo de inmunizar a la población mundial antes. Estamos hablando de algo temporal, se trata de una excepcionalidad, para poder inmunizar a todo el mundo cuanto antes y que tengamos la capacidad para poder pedir la suspensión de esta exclusividad pero con estos mecanismos se tiene que poner a disposición de la humanidad tras esta pandemia que estamos sufriendo que se está llevando vidas por delante y tenemos que anteponer eso, con un equilibrio evidentemente, estudiando la mejor fórmula sobre cómo serían estos mecanismos, como aquí se habla temporalmente, pues eso es lo que se plantea. ¿Para qué? Para que podamos salir cuanto antes de esta situación que nos está lastrando económicamente también y que está afectando a la salud de las personas y que además debemos abrir la posibilidad que con que esta experiencia que tengamos con posibles pandemias que podamos tener en el futuro, tengamos la posibilidad de saber utilizar estos mecanismos para atajarla cuanto antes. Pedimos el apoyo a esta moción pues entendemos que no es ideológica sino una cuestión humanitaria fundamentalmente.

- Sr. Moncayo.- Tiene razón cuando habla de una cuestión humanitaria pero siempre corremos el riesgo que quien invierta y no



obtenga beneficio sino para sufragar todos los costes de investigación pues en la siguiente pandemia, igual no le pone tanto interés en desarrollar un medicamento que, al final, va a tener que entregar los métodos de fabricación, las patentes, los suministros, los proveedores,... no creo que sea una cuestión sencilla. Entendemos que lo que habría que hacer sería, desde las administraciones que correspondan, la Unión Europea en este caso, para que lleguen a convenios con las industrias farmacéuticas para que la propia industria farmacéutica sea capaz de desarrollar una mayor producción de vacunas que resuelva el problema.

9.C.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD TRIBUTACION CONJUNTA EN IRPF.- Sometida a votación la urgencia de la moción epigrafiada, es desestimada la misma con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E.- 1 Voto en contra Adelante Martos/4 Votos a favor P.P.- 3 Votos a favor C's-2 Votos a favor Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

* * * * *

8.- RUEGOS.-

- Vox Martos.-

- Sr. Aceituno.- Rogaría que salieran adelante las mociones. Creo que la moción presentada por Partido Popular es digna de leerse en un pleno como el de hoy. No entiendo porque se ha dejado atrás.

- Sr. Aceituno.- Hemos estado reunidos con vecinos de Plaza Ramón Albín y tienen dos problemas o ruegos. Primero que se intensifique la vigilancia por parte de la Policía Local pues está habiendo hurtos en los coches por las noches y si se puede estudiar una zona infantil dentro de ese parque.

- Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- Ruega se habilite espacio suficiente y adecuado para la realización de las actividades de las escuelas municipales deportivas, en concreto de las actividades de zumba y pilates, toda vez que, en la actualidad, no hay un sitio fijo y determinado, practicando estas actividades en espacios que no son los más apropiados.

- Sr. Ocaña.- Ruega se modifique la forma de pago de las cuotas por la realización de estas actividades de las escuelas deportivas municipales que, en la actualidad, se hace de forma bimensual y rogamos que se pase a pagar mensualmente para descargar al ciudadano un poco a la hora de pagar.

Actas y Resoluciones

- Sr. Ocaña.- Ruega se lleve a cabo en nuestro polígono industrial una limpieza y acondicionamiento de todos sus elementos públicos.

- Ciudadanos.-

- Sr. Moncayo.- Ruega al equipo de gobierno que sea capaz de debatir en el pleno propuestas como la tributación conjunta del IRPF que ha presentado el Partido Popular que está incluido en un documento que ha presentado el Gobierno de España ante la Unión Europea y que directamente afecta a muchas familias marteñas que hacen la tributación conjunta del IRPF y que, caso de llevarse a cabo esta eliminación de modalidades de tributación conjunta, afectaría directamente a ciudadanos de Martos que se acogen a esta modalidad y les causaría un perjuicio económico, por tanto, rogar al equipo de gobierno que este tipo de mociones que afectan directamente a los ciudadanos de Martos sean oídas y debatidas en este pleno.

* * * * *

9.- PREGUNTAS.-

- Partido Popular.-

- Sr. Luque.- ¿En qué estado se encuentra la recepción de las obras de las pistas de atletismo? ¿Está ya la revisión y visto bueno por parte de la federación de atletismo? En caso negativo, indíquenos para cuando está previsto que se pueda abrir al público estas pistas.

- Sr. Torres.- Hace unos meses se concluyeron las obras de las pistas de atletismo y como bien saben, dentro del contrato se incluye, además de su ejecución, la homologación por parte de la federación nacional de atletismo. Tras la conclusión de las obras de los trabajos de ejecución de la pista, observamos y nos aconsejaron y nos informaron que el pavimento que se había utilizado en las pistas no cumplía las prescripciones técnicas que habíamos contratado y que exigía la federación de atletismo, con lo cual, hemos obligado a la empresa a repavimentar las pistas. Este tipo de pavimento tiene tales características que hay que aplicarlo sobre todo los meses en los que estamos ahora, con unas determinadas temperaturas, por lo tanto, las pistas han estado clausuradas durante todos estos meses de otoño e invierno y actualmente se ha terminado la repavimentación, ya está finalizada, los técnicos nos adelantan que tiene buena pinta, pero necesitaremos la evaluación y certificación de la federación y la semana que viene se procederá a pintarla, es decir, serán técnicos de la propia federación a través de una empresa subcontratada los que realizan esta pintura. Una vez que esté la pintura terminada y los rieles instalados, toca que la federación proceda a esa homologación y a esa certificación, con lo cual, si no se produce ningún contratiempo y se cumple perfectamente

lo estipulado en el contrato, este Ayuntamiento recepcionará las pistas y se pondrán en uso.

Sr. Luque.- ¿Qué estimación de fechas manejan ustedes?

Sr. Torres.- Le puedo dar información de la pintura en torno a 8-9 días, si no hay ningún contratiempo, se terminará. No le puedo concretar la fecha de homologación de la federación, intentaremos que sea lo antes posible. Presionaremos a la federación, en el buen sentido de la palabra, para que agilice los trámites y la tengamos recepcionada y homologada, como he dicho antes, lo antes posible para ponerla en uso, pero no podría ahora mismo darle alguna fecha concreta.

- Sr. Luque.- Según el BOJA nº 148 del 3 de agosto de 2020, la Orden de 28 de julio de 2020 por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, en el apartado 3.4 se indica que será posible la prórroga de los contratos hasta el 30 de junio de 2021. A la pregunta que formuló este concejal en el pleno pasado sobre los dos trabajadores contratados por este Ayuntamiento para dicho servicio, usted respondió que la Junta amplió esta subvención hasta agosto de 2021. Debemos entender por tanto, que usted cometió un lapsus al responder, por el contrario existe una orden posterior a ésta donde se posibilita una prórroga por dos meses más. ¿Fue un lapsus que usted respondiera que el servicio se iba a prorrogar según la Junta hasta 31 de agosto de 2021?

Sr. Miranda.- Le respondí correctamente. Tal y como dije en el pleno anterior, la Junta de Andalucía nos posibilitó la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de la subvención que tenemos concedida y, por tanto, podemos llegar con estas contrataciones hasta el mes de Agosto.


Sr. Luque.- Imagino que esto lo tendrán ustedes en comunicación oficial por parte de la Junta ¿No?

Sr. Miranda.- Claro, de hecho se hizo la consulta previamente antes de proceder a la redistribución de los créditos que nos habían asignado. Por tanto, el contrato, tenga la duración que tenga, la asignación de los créditos que nos habían sido concedidos para desarrollar esta actividad a la cual quiero indicarle que son tres personas las que están trabajando al respecto.

- Ciudadanos.-

- Sr. Orpez.- Hace tiempo que no sabemos nada del tema de la depuradora y las actuaciones que se han hecho hasta el momento. ¿En qué situación se encuentra?

Actas y Resoluciones



Sr. Alcalde.- Tenemos información porque vimos que llegó un edicto para publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento a través de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, donde parece que ya había terminado el proyecto de finalización de la depuradora de aguas residuales la Delegación Territorial de Agricultura, que es ahora después de la reestructuración del gobierno de la Junta de Andalucía donde parece ser que está las competencias en materia de aguas. Cuando llegó ese edicto por parte de Confederación, nosotros no teníamos conocimiento por parte de la Delegación en información al Ayuntamiento a través del Servicio municipal de agua se interesó por la Confederación al respecto y nos hicimos con el proyecto. Por lo tanto, está expuesto a exposición pública por la propia Confederación a lo que se refiere a temas de cauce y dominio público y posteriormente nos ha llegado al Ayuntamiento, hace 20 días o un mes, comunicación con enlace de un proyecto de mil y pico páginas, con esto te digo que el proyecto está terminado por parte de la Delegación Territorial. Siguiendo el curso de las autorizaciones preceptivas, me puse en contacto con la Delegada Territorial para interesarme por el tema y ella me comunico que, efectivamente estaba terminado, que parecía ser que Sevilla había resuelto ya el contrato con la empresa adjudicataria de las obras que se habían hecho en el año 2007 y que su intención era la de ejecutar las obras en el menor tiempo posible porque parece ser que lo que quieren hacer es no sacar la licitación, aunque estamos hablando de una inversión, si no me falla la memoria en torno a un millón de euros, adicional a lo que ya había hecho, y lo que quieren hacer es una encomienda de gestión a través de TRAPSA, como empresa pública y parece ser que la Junta está utilizando esta fórmula de ejecución de proyectos, a través de la encomienda de gestión de otras empresas de otras administraciones en lugar de la fórmula de la licitación. Esa es la información que tengo. Quedamos que la Delegada vendría para ver estos temas, pero aún no hemos concertado ninguna cita. Tengo que decir al respecto que entiendo que los compromisos que el día que me reuní con la comunidad de regantes y con la Delegada, el Concejel también de Medio Ambiente, nos dieron unos plazos y están siendo bastante cumplidores al respecto. Es más, yo no esperaba que en este tiempo también les hubiera dado tiempo a resolver el contrato con la anterior empresa, pensaba que iba a ser bastante más complejo. A partir de ahí ya los trámites administrativos. Me consta también porque algún vecino me lo ha comentado, cosa que no tenía conocimiento, luego lo he visto en el tablón de edictos y efectivamente es así, que están también en la vía de expropiación algunos terrenos colindantes a donde está la EDAR. Esta es la situación, podemos resumir que se están, y no veo mayor problemática más allá del funcionamiento lento de la propia Administración a todos los niveles. En principio, no tengo nada que objetar.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la

Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en quince folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 n° 000767 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.